



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA, DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2010. Nº 04.10.

En Herencia, a dieciséis de junio de dos mil diez, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión ordinaria a la que previamente han sido convocados.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Vicente Martín-Viveros García-Morato. (P.S.O.E.)
- D. Gema Pilar López-Serrano Villarreal. (P.S.O.E.)
- D. Pablo García-Arias Villarreal. (P.S.O.E.)
- D. Juan de Dios Berrío Iniesta. (P.S.O.E.)
- Dña. María Dolores Fernández Fernández-Caballero. (P.S.O.E.)
- D. Eugenio Martín-Consuegra Ubeda. (P.S.O.E.)
- D. José María Lafuente Fernández-Montes. (P.P.)
- D. Pedro Pablo González-Román Romero. (P.P.)
- D. Concepción García-Mascaraque García-Calvillo. (P.P.)
- Dña. María Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz. (P.P.)
- D. Guillermo López Fernández. (P.P.)

Secretaria: Dña. María Inés Manzanares Angulo.

No asisten excusando su inasistencia:

- Dña. María Encarnación García-Navas López de Cuellar. (P.S.O.E.)

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Fernández Almoguera, y con la asistencia preceptiva de la Sra. Secretaria, el Sr. Alcalde-Presidente abre la sesión para debatir y acordar sobre los puntos de que se compone el orden del día, cuyo conocimiento les corresponde de acuerdo con lo previsto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local:

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

- 03.10, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones que han sido distribuidas a los presentes.

Interviene el **Sr. López, Concejal del Grupo Popular**, que no está de acuerdo con la redacción del último párrafo de la página 13: puesto que se dice literalmente "... recomendaciones del Grupo Popular" cuando debería decir: "...recomendaciones de la Secretaria".

También señala que en la página 17, cuando se dice que "interviene el Sr. González-Román señalando que se han hecho propuestas y que se pasarán por escrito", no se ajusta a lo que se dijo, puesto que ni se dijo que se entregarían ni se dijo que se haría por escrito.

No formulándose observación alguna más, el **Sr. Presidente** proclama aprobada por unanimidad el acta referenciada, con las matizaciones señaladas.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIONES GENÉRICAS.

- DECRETOS: DEL NÚM. 118.10, DE 28 DE ABRIL, AL NÚM. 196.10 DE FECHA 16 DE JUNIO.
- PROVIDENCIAS: DE LA NÚM. 20 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2010, A LA NÚM. 30 DE 14 DE JUNIO.

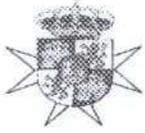
El **Sr. Alcalde**, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pone a disposición de los presentes en lo que respecta a las resoluciones señaladas.

No formulándose ninguna observación, el **Sr. Alcalde** pasa a dar cuenta de las siguientes informaciones genéricas:

1.- Colector de pluviales: dice el Sr. Alcalde que hoy se trae al Pleno el convenio de obras hidráulicas previsto hace 2 años aproximadamente por un importe de 168.000 €, y que actualmente ha conseguido que alcance la cuantía de 504.000 € que se han concedido, y que es una obra que a pesar de no verse, es estructural y muy beneficiosa y cree que ha merecido la pena esperar.

2.- Escuela de música: quiere informar que se está preparando el pliego por procedimiento abierto para concluirlo; oscila en los 550.000 €. Explica que ya se tiene la financiación, concretamente con la Consejería de Educación y el FORCOL y que ya se tiene una pre-asignación.

3.- Promancha: explica que desde este organismo se ha asignado una subvención para financiar el acondicionamiento del Parque de la Serna ubicado entre el colegio y el campo de fútbol y que también se está realizando un pliego por procedimiento negociado sin publicidad.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

4.- Datos del 2º FEES: Explica que la mayoría de las obras ya han comenzado y señala la cuantía de las adjudicaciones, comentando que se ha generado empleo directo para 18 personas.

A continuación se transcriben los datos que refleja el Sr. Alcalde, en su explicación:

- Construcción de 3 naves para viveros de empresas, por importe de 228.342,18 €.
- Impermeabilización de depósitos de agua potable, por importe de 86.241,34 €.
- Renovación de acometidas domiciliarias de agua potable, por importe de 231.651,19 €.
- Suministro de ascensores para centros educativos, por importe de 45.796,80 €.
- Adaptación de centros educativos para instalación de ascensores, por importe de 33.719,71 €.
- Sustitución de luminarias para la mejora de la eficiencia energética, por importe de 151.280,78 €.

5.- Explica que en Julio se acogerá a los niños saharauis.

6.- Que se esta procediendo a la revisión del pliego por procedimiento negociado sin publicidad de una obra de una pista deportiva.

7.- Comunica también la adjudicación provisional de la compra del terreno del vertedero regional en nuestro municipio.

8.- Habla también de las obras en la Avda. de la Encarnación y de la cubierta de la ermita que también será sustituida.

9.- Informa también de las obras de semipeatonalización de las calles Travesía de la Concepción y Salustiano Almeida.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE OBRAS HIDRÁULICAS.

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 16 de junio de 2010.

"La Comisión Informativa, con el voto a favor de los cuatro representantes del Grupo Socialista y el voto en contra de los dos representantes del Grupo Popular, acuerda dictaminar favorablemente la aprobación del proyecto para la obra de

"Colector de aguas pluviales" en el marco de la firma de un Convenio marco de colaboración en materia de Obras Hidráulicas, la solicitud a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y a la Diputación Provincial de Ciudad Real para la suscripción de un Convenio, el compromiso de este Ayuntamiento para afrontar la aportación económica correspondiente y facultar al Alcalde para la firma del convenio."

Explica el **Sr. Alcalde** que el proyecto tiene un importe de 504.869,42 € que se financiará con cargo al Convenio que se suscriba y que se está revisando el pliego para la adjudicación de la obra.

No suscitándose debate, vista la documentación remitida por el Delegado Provincial y el dictamen emitido por la comisión informativa, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes (doce de los trece que legalmente lo integran), acuerda:

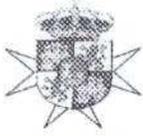
- Aprobar el proyecto para la construcción de un "Colector de Aguas Pluviales en el municipio de Herencia" elaborado por D. Javier Pérez Coutado, por importe de 504.869,42 €.
- Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y a la Diputación Provincial de Ciudad Real la suscripción de un Convenio de colaboración para la prestación de ayuda en la financiación de la ejecución del colector de aguas pluviales proyectado. Comprometer al Ayuntamiento para afrontar la aportación económica correspondiente de conformidad con lo establecido en el Decreto 250/1999, de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 18/1989, de 7 de marzo, de ayuda a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento.
- Facultar al Alcalde para la firma del correspondiente Convenio y demás documentación que sea precisa.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS Y SU ESTACIONAMIENTO.

Se procede por la **Sra. Secretaria**, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, a la lectura del correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal, de fecha 16 de junio de 2010:

"La Comisión Informativa a la vista de la entrada en vigor el 25 de mayo de 2010, de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por el que se modifica el texto articulado de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a motor y seguridad, acuerda, por unanimidad de sus miembros, dictaminar favorablemente la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la circulación de vehículos pesados y de la





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

ordenanza de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial".

No suscitándose debate, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes (doce de los trece que legalmente lo integran), acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora de la circulación de vehículos pesados y de la ordenanza de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en el sentido que a continuación se transcribe:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS Y SU ESTACIONAMIENTO.

Se modifica el art. 4 de la ordenanza:

"El régimen de aplicación en materia de infracciones y sanciones será el previsto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial."

ORDENANZA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Se da nueva redacción, en base a las modificaciones legales habidas, al art. 11:

"El régimen de aplicación en materia de infracciones y sanciones será el previsto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial."

2º.- Publicar edictos de aprobación inicial de dichas modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa consistorial, por término de 30 días de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, para que durante dicho periodo se pueda presentar reclamación o sugerencia y de no presentarse se elevará a definitivo el acuerdo con publicación del texto íntegro de la modificación producida en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO FIRMADO CON MANCHASOL 1, CENTRAL TERMOSOLAR UNO, S.L..

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 16 de junio de 2010.

"La Comisión Informativa, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda dictaminar favorablemente la ratificación del Acuerdo de Concesión de Derecho de Uso del Subsuelo de Dominio Público, firmado en fecha 6 de abril de 2010, con la mercantil Manchasol-1 Central Termosolar Uno, S.L."

Se explica por la **Sra. Secretaria** el motivo del convenio y la autorización solicitada por la empresa y que la competencia es del Pleno.

Explica el **Sr. Alcalde** que está infraestructura auxiliar exigida a la empresa por la confederación hidrográfica también ha sido impuesta al Ayuntamiento que sólo ha comprobado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de nuestras ordenanzas.

No suscitándose debate, a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, doce de los trece que legalmente lo integran, acuerda:



Ratificar el Acuerdo de Concesión de Derecho de Uso del Subsuelo de Dominio Público, firmado en fecha 6 de abril de 2010, con la mercantil Manchasol-1 Central Termosolar Uno, S.L.

2º.- Del presente acuerdo se dará traslado al concesionario y al Servicio de Intervención a los efectos oportunos.

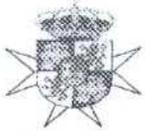
3º.- Incorporar certificado del presente acuerdo al Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

6º.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE CALLES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL.**

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 16 de junio de 2010.

"La Comisión Informativa por unanimidad de sus miembros, dictamina favorablemente la propuesta de Alcaldía recibida del Taller de Historia Local para la denominación de Calles en el Polígono Industrial."

Explica el **Sr. Alcalde** que las denominaciones se han



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

atendido a criterios que han tenido en cuenta los sectores más productivos en la historia de Herencia y de los cuales todavía hay vestigios físicos.

La propuesta presentada por el Taller de Historia Local de Herencia, es la que a continuación se transcribe:

PROPUESTA DEL TALLER DE HISTORIA LOCAL PARA DENOMINACIÓN DE CALLES.

*Mírame desde el fondo de la tierra,
labrador, tejedor, pastor callado:
domador de guanacos tutelares:
albañil del andamio desafiado:
aguador de las lágrimas andinas:
joyero de los dedos machacados:
agricultor temblando en la semilla:
alfarero en tu greda derramado:
traed a la copa de esta nueva vida
vuestros viejos dolores enterrados*
(Neruda, Alturas de Machu Pichu)

Los cambios producidos en nuestra sociedad han traído como consecuencia que muchos oficios que hoy denominamos como "tradicionales" hayan ido, casi sin darnos cuenta, de forma lenta y callada, sufriendo un verdadero retroceso y desuso, hasta prácticamente extinguirse.

Profesiones y oficios que durante centenares de años fueron la base de las economías locales, en la actualidad no gozan de la importancia debida. Los cambios producidos en nuestra sociedad los arrinconaron y emergieron otros acompañándose a la revolución tecnológica que vivimos.

Por ello, desde el Taller de Historia Local de la Universidad Popular de Herencia, entendiendo que estos "oficios tradicionales" forman parte de la cultura e identidad de nuestra localidad, hemos considerado oportuno hacer justicia con todos aquellos hombres y mujeres que, de alguna manera u otra, han contribuido mediante su trabajo, esfuerzo y dedicación al desarrollo de la sociedad herenciana, proponiendo el nombre de algunos de estos oficios para que rotulen e identifique las calles del polígono industrial de Herencia.

CALLE DE LOS CALEROS

Una de las señas de identidad de Herencia, hasta hace pocos años, ha sido la blancura de sus calles y plazas. Fachadas, patios y paredes eran jalbegadas con cal debido a sus múltiples propiedades y cualidades que hacían fuera usada como material de construcción, pero también como pintura y ornamentación de las viviendas.

Como señala Recesvinto Casero en su artículo sobre los caleros, la cal se utilizaba para casi todo. El adecentamiento y revocado de las paredes y conservación de los corrales, pajares, cuadras e incluso habitaciones principales de las viviendas, pero también como producto de limpieza debido a sus propiedades estilizadoras y fungicidas (destruyendo hongos, bacterias y organismos vivos), así por ejemplo cuando se producía algún fallecimiento en la casa, era ineludible enjalbegar con el fin de higienizar la dependencia donde habría sucedido dicho episodio.

Los caleros eran los encargados de proporcionar y abastecer de este material a toda la población, pero previamente antes tenían que elaborar el producto en las caleras, las cuales, permítasenos la comparación, podrían ser consideradas como los primeros "hornos industriales" de Herencia.

Las caleras de dos o tres metros de alto eran auténticos hornos de combustión realizados a partir de piedras superpuestas. En la parte baja tenían una puerta por donde el día que se encendían eran alimentadas con abundante leña, pues las caleras debía estar en combustión constante durante 12 o 18 horas dependiendo del tamaño de la misma y de la cal que se quisiera extraer. Previamente los caleros había llenado toda la calera de piedras calizas de tal forma que la combustión a la cual la iban a someter les afectara a todas las piedras por igual con el fin de obtener la cal.



El trabajo era arduo y constante primero en la búsqueda, recogida y extracción de la piedra caliza, después en la preparación de las caleras y por último en su alimentación para mantener constante el fuego durante el proceso de quema de las piedras calizas, a todo lo cual habría que añadirle un último esfuerzo el del traslado hasta la localidad, ya que el principal foco de caleras de Herencia se encontraba en el paraje conocido como "Las Bachilleras", un conjunto de especial interés tanto por el tamaño y la cantidad de caleras que todavía hoy se conservan, como por su antigüedad superior a 130 años.

Así, aunque no era extraño que algunas casas tuvieran sus propias caleras hasta Herencia venían gentes de los pueblos vecinos (Villarta de San Juan, Villafranca de los Caballeros, Camuñas, etc.) para adquirir la cal tan importante en el desarrollo de la sociedad del siglo pasado.

Por todo ello, y por la importancia que tuvieron estos "hornos-caleras" consideramos que es digno de recuerdo el trabajo y la profesión de una gente que dedicaron toda su vida a la obtención de un producto tan importante y crucial en el desarrollo de nuestra sociedad.

CALLE DE LOS MOLINEROS:

Los molinos de viento son hoy, sin lugar a dudas, uno de los principales símbolos de nuestra población gracias a las aventuras y desventuras del sin par Don Quijote de La Mancha.

Herencia todavía conserva en la crestería de sus sierras hasta 7 molinos cuyas aspas ondean al viento, cual gigantes quijotescos de muchos brazos que custodian nuestra población.

Sin embargo, los molinos además de ser un símbolo de La Mancha y un reclamo turístico por cuanto de asociado hoy lo tenemos a la obra de Miguel de Cervantes, el *Ingenioso Hidalgo Don Quijote de La Mancha*, son también el testimonio vivo de una de las primeras industrias de transformación alimenticia y uno de las principales fuentes de riqueza de las economías durante los siglos XVII y XVIII.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Molinos los había de muchos tipos, predominando en nuestra localidad de dos tipos, primero los de agua y posteriormente los de viento. Estos molinos solo podían construirse con permiso expreso del prior de la Orden de San Juan con sede en la vecina localidad de Consuegra y a cuya jurisdicción administrativa y territorial pertenecía Herencia.

Así, los primeros molinos con los que contó Herencia fueron de agua, junto al río Cigüela, lo que suponía tener que realizar largos viajes para poder moler la harina, con las molestias y aumento de los costes que ello suponía, además de los inconveniente de que sólo funcionaran durante los meses de octubre a mayo que era cuando circulaba agua suficiente por río. Por este motivo, los vecinos de Herencia comienzan a demandar la construcción de molinos de viento a finales del siglo XVIII. En el año 1.790 se concede la primera licencia para instalar un molino en las Eras Altas, que comenzó a funcionar en abril de 1.792 y que, ante la falta de viento, fue trasladado en el año 1.796 al Cerro de San Cristóbal. En Herencia llegaron a existir 11 molinos de viento al principio de los años 1.800.

La actividad generada en los molinos conllevó a la ocupación artesanal de **los molineros**, hombres y mujeres encargados de la explotación y el funcionamiento de estas industrias tan arraigadas al medio agrícola rural. Generalmente eran gente de oficio que explotaban los molinos en base a un contrato de arrendamiento, en el que se estipulaban sus obligaciones y la cantidad que se le permitía cobrar por su trabajo, siempre en especie.

El trabajo que llevaba a cabo el molinero era bastante duro, pues era común que no pudieran permitirse tener personal a su servicio (a veces contaba con un criado o se ayudaba de un aprendiz) y tenía que atender él sólo la molienda. Además, debía mantener en buenas condiciones el molino.

El molinero prepara el grano para la molienda pasándolo a través de un cedazo que le quita la suciedad. Los granos limpios se mojan con agua para que estén blandos. A continuación los echa en la tolva, que es un cajón con forma de pirámide invertida, y caían por un embudo deslizándose entre las dos piedras redondas o muelas que muelen o molturan los granos. Cuando el molino está funcionando las piedras están tapadas por una faja que sirve para que el grano que se está moliendo no se salga, y a través de un agujero o piquera caiga al harinal o pase al cernedor que separa la harina del salvado. La harina obtenida se echa en sacos y se pesa en balanzas, romanas y básculas y queda preparada para su distribución a las panaderías.

Así en la época más reciente de nuestra localidad todavía había maestros harineros que se encargaban de tener a punto y en pleno rendimiento los dos molinos harineros que existieron en nuestra localidad. Hoy todavía siguen usándose alguno de ellos incorporando como novedad a la industria manufacturera nuevas tecnologías para satisfacer las crecientes demandas locales y comarcales con una producción que se ha industrializado para permitir abastecer y vender a nivel nacional su harina.

En otro orden de cosas, otros molinos regulados y controlados por diferentes molineros tienen un uso más estacional relacionado con las diferentes recolecciones agrícolas como la de la aceituna. Así en Herencia todavía cuando se lleva la aceituna a las almazaras es habitual decir que se lleva al "molino". En las almazaras o molinos de aceite, como popularmente aquí gustamos decir, ocurre igual que en otros muchos oficios hoy desaparecidos. Ha cambiado el acarreo de los carros a los remolques; ha cambiado la forma de moler la aceituna que antes se molía con piedras en forma cónica llamadas rulos y ahora se hace con máquina trituradora más compleja; ha cambiado la forma de extraer el aceite de la masa de la

aceituna molida, y en definitiva ha cambiado importantes partes de estas profesiones que han contribuido a crear la identidad y la memoria colectiva de nuestra localidad.

Sin duda el trabajo y labor de las familias de molineros han contribuido al desarrollo industrial de nuestra localidad y comarca, permitiendo su desarrollo y evolución y contribuyendo a que hoy Herencia sea lo que es.

CALLE DE LOS JABONEROS

En la centuria del 1.700, el llamado Siglo de las Luces, fueron tiempos prósperos para Herencia. En 1.707 viven en Herencia alrededor de 4.400 habitantes, y en el censo de Aranda, de 1.769, se contabilizan 7.574 habitantes.

Agricultura y ganadería, pues, se convirtieron desde un principio en la base de la economía de esta villa; sin embargo, a lo largo del siglo XVIII nacieron una serie de pequeñas industrias, todas ellas relacionadas con la ganadería y la agricultura, de forma que a finales de este siglo la villa presentaba un panorama halagüeño: una rica agricultura, con huertos, cereales, aceite, vino, barrilla, salicor y azafrán; una ganadería abundante y una industria y comercio en expansión gracias al trabajo de la lana, fabricación de jabón y una numerosa arriería.

Existían siete fábricas de jabón, elaborado con aceite y lejías de varrilla, salicor y cal. Por medio de numerosa arriería, se comerciaba con Andalucía, Castilla la Vieja, Madrid y "todos los reinos de España", trayendo aceite, arroces y legumbres.

De esta forma las jabonerías se convirtieron en uno de los principales motores económicos de nuestra localidad, no solo a nivel local, sino al exterior, pues como hemos visto los productos de las jabonerías de Herencia eran exportados a multitud de puntos de la geografía nacional.

Todavía en el siglo XX quedaban algunas jabonerías en Herencia, que recordaban el oficio de una de las primeras industrias con las que contó nuestra población, industria que también condicionaba otros aspectos como el de la agricultura, ya que para el trabajo en las jabonerías y la elaboración de los diferentes productos era necesario lejías de varilla, salicor y cal, lo que potencio el desarrollo de este tipo de agricultura en nuestra localidad.

Hoy este oficio está totalmente olvidado en nuestra localidad, sin embargo, como se ha planteado fue una labor que marcó el devenir de nuestra localidad ya en el siglo XVII y que influyó de manera importante en que Herencia sea hoy lo que es en pleno siglo XXI, pues ya ponía en relieve el importante espíritu emprendedor de nuestra población.

CALLE DE LOS YESEROS

El yeso es un mineral compacto o terroso, generalmente blanco tenaz y dúctil, abundante en la naturaleza y conocido desde la antigüedad. Por sus propiedades (adaptabilidad, fácil a trabajar, duración así como aislante, entre otras) está presente en la vida cotidiana.

Este sulfato cálcico hidratado, con una dureza de dos en la escala de Mohs, una vez cocido y molido, tiene la propiedad de endurecerse rápidamente cuando se amasa con agua, por lo que tiene una notable utilización en la construcción. También es importante la demanda en la agricultura, la industria (sobre todo cerámica y química), la alimentación y la medicina.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Los canteros del yeso han sido tradicionalmente los artesanos encargados de su extracción de las canteras o minas y la preparación para su venta a variados demandantes, hasta que la industria moderna acabó sustituyéndolos con la utilización de procedimientos mecanizados.

El oficio tradicional de yesero, en cuanto a la elaboración de este producto se refiere, ha desaparecido hoy en Herencia, sin embargo, a lo largo de la historia han existido numerosas familias (como la de los García-Navas, los Iniesta o la de los Martín de Rueda, en la época más reciente) que vivían de la fabricación del yeso negro o gris, que era el que se utilizaba en la construcción. Muchas han sido sin embargo las familias ligas tradicionalmente a este oficio en nuestra localidad, hombres y mujeres que se dedicaban a la extracción de bloques de piedra que luego eran quemados en los hornos para extraer de ellos Herencia. Por desgracia la inmensa mayoría de esta gente, así como el recuerdo de estas fábricas y de este oficio se encuentra olvidado en nuestra localidad, a pesar de que su labor, hasta su desaparición hace pocas décadas, se remonta varias centurias en el tiempo.

El yeso se extraía normalmente de las yeseras que abundaban en las inmediaciones de nuestra población, de donde se obtenía un yeso muy apreciado en nuestra localidad y en los pueblos de nuestro entorno. En las canteras se extraía en bloques de piedra que era quemada en las horneras adecuadas para hacerlo apto para ser utilizado en enlucidos de paredes y en muros de mampostería.

Antaño, el proceso de fabricación exigía una serie de fases que debían cumplir minuciosamente los trabajadores, y así obtener un material constructivo de óptima calidad. A grosso modo, podemos decir, que esta transformación del yeso constaba de una primera extracción o arranque del material yesífero. Con este material debidamente despiezado, se construía un hornete que era sometido a la fase de cocido o deshidratación, el combustible utilizado era leña previamente recogida.

Posteriormente, la anhidrita o yeso deshidratado en piezas, se desmenuzaba en el rolladero mediante el aplastamiento por ruedas de volquetes, cargados y tirados por caballerías. Para conseguir un grano más fino, tenía lugar el cribado o tamizado del material rollado. Posteriormente sería labor del molino.

Este yeso, deshidratado y molido, estaba ya listo para almacenar en sacos hasta hidratarlos de nuevo en obra, recuperando de esta forma la consistencia tan preciada que caracteriza al material en bruto."

No suscitándose debate, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes (doce de los trece que legalmente lo integran), acuerda:

1º.- Aprobar la nominación de las calles siguientes:

CALLE DE LOS CALEROS: Antigua Calle A, que discurre paralela a la Carretera Nacional 420, siendo la primera calle que sale a la derecha según se entra al Polígono desde la citada Nacional 420.

CALLE DE LOS JABONEROS: Antigua Calle B, que discurre al norte de

la C/ A, ahora Calle de los Caleros del actual Polígono Industrial que discurre paralela a ésta.

CALLE DE LOS YESEROS: Antigua Calle C que discurre al norte de la calle B, ahora Calle de los Jaboneros de la ampliación del Polígono Industrial que discurre paralela a ésta.

CALLE DE LOS MOLINEROS: Antigua Calle D que conecta las calles A, B y C, al este de estas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo junto con plano de ubicación a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro, al Registro de la Propiedad y a Correos.

7º.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE SUELDOS DEL ALCALDE Y CONCEJALES.**

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 16 de junio de 2010.

"La Comisión Informativa, por unanimidad de sus miembros, examina favorablemente la propuesta presentada por la Alcaldía por la que se rebajan los sueldos del Sr. Alcalde, Sres. Concejales liberados y de la Secretaria de Alcaldía, Personal de confianza."

El **Sr. Alcalde** explica que al hilo de las normas del Gobierno de España y del Regional y para mostrar solidaridad con los empleados públicos consideraba oportuno aceptar la propuesta y recomendación de la FEMP donde hay un consenso político PP-PSOE. El equipo de gobierno propone añadir también una reducción del 5 % para las asistencias a Pleno y Comisiones y las asignaciones a los grupos políticos.

Interviene el **Sr. López, portavoz del Grupo Popular** que señala que estarían de acuerdo con esa reducción y que también tenían previsto comentarlo.

El **Sr. Alcalde** señala que la FEMP no ha hecho la recomendación pero quería que fuera una propuesta del Grupo Socialista.

Por su parte la **Sra. López-Villarreal, Portavoz del Grupo Socialista** señala que está de acuerdo.

Procede a continuación el Sr. Alcalde-Presidente a dar lectura a la propuesta de Alcaldía para modificación de salarios.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

"De conformidad con el informe elaborado por el Departamento de Personal que se transcribe:

"Conforme al Real Decreto-Ley aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el 20 de Mayo de 2010, publicado en BOE nº 126 de 24 de mayo, y la vista de la recomendación efectuada por la Federación Española de Municipios y Provincias, de reducir los salarios de Alcaldes y Concejales, para así contribuir a acelerar la reducción del déficit público. Se informa, que aplicada la referida reducción de salarios al Alcalde Presidente, Concejales en dedicación exclusiva, y personal de libre designación de este Ayuntamiento, sus salarios quedarían con las siguientes cuantías"

Alcalde Presidente D. Jesús Fernández Almoquera:

Salario actual:

Salario Bruto mensual actual: 2.887,28 €
Salario Bruto anual: 40.421,92 €

Tramo de reducción a aplicar según Femp, entre 41.055,65 € y 27.495,63 = - 68

Salario posterior a la reducción del 6%:

Salario Bruto mensual: 2.714,05 €
Diferencia mensual: -173,23 €
Salario Bruto anual: 37.996,61 €
Diferencia anual: 2.425,31 €

Concejales en dedicación exclusiva. D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Carpintero, concejala de Cultura, D^a Gema Pilar López-Serrano Villarreal, concejala de Hacienda, Personal y Desarrollo local, D^a Encarnación García-Naves López de Cuellar, concejala de Bienestar Social, y D. Pablo García-Arias Villarreal, concejal de Medio Ambiente:

Salario actual:

Salario Bruto mensual actual: 997,90 €
Salario Bruto anual: 13.970,60 €

Tramo de reducción a aplicar según Femp, entre 27.495.63 y 13.935.60 = - 58

Salario posterior la reducción del 5%:

Salario Bruto mensual: 948,01 €
Diferencia mensual: - 49,89 €
Salario Bruto anual: 13.272,07 €
Diferencia anual: 698,53 €

Personal de libre designación: M^a Jesús García-Hidalgo Gómez-Calcerrada, secretaria del Alcalde.

Salario actual:

Salario Bruto mensual actual: 1.336,62 €
Salario Bruto anual: 18.712,68 €

Tramo de reducción a aplicar según Femp, entre 27.495.63 y 13.935.60 = - 58

Salario posterior la reducción del 5%:

Salario Bruto mensual: 1.269,79 €
Diferencia mensual: - 66,83€
Salario Bruto anual: 17.777,05 €
Diferencia anual: 935,63 €

Se propone al Pleno la reducción de los salarios en los términos expuestos."

Terminado el debate, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes (doce de los trece que legalmente lo integran), acuerda:

1º.- Reducir los salarios de los ediles y personal de confianza de este Ayuntamiento, con el detalle que a continuación se transcribe:

Alcalde Presidente D. Jesús Fernández Almoguera:

Salario actual:

Salario Bruto mensual actual: 2.887,28 €
Salario Bruto anual: 40.421,92 €

Tramo de reducción a aplicar según Femp, entre 41.055,65 € y 27.495,63 = - 6%

Salario posterior a la reducción del 6%:

Salario Bruto mensual: 2.714,05 €
Diferencia mensual: -173,23 €
Salario Bruto anual: 37.996,61 €
Diferencia anual: 2.425,31 €

Concejales en dedicación exclusiva. D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero, concejala de Cultura, D^a Gema Pilar López-Serrano Villarreal, concejala de Hacienda, Personal y Desarrollo local, D^a Encarnación García-Navas López de Cuellar, concejala de Bienestar Social, y D. Pablo García-Arias Villarreal, concejal de Medio Ambiente:

Salario actual:

Salario Bruto mensual actual: 997,90 €
Salario Bruto anual: 13.970,60 €

Tramo de reducción a aplicar según Femp, entre 27.495.63 y 13.935.60 = - 5%

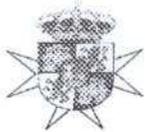
Salario posterior la reducción del 5%:

Salario Bruto mensual: 948,01 €
Diferencia mensual: - 49,89 €
Salario Bruto anual: 13.272,07 €
Diferencia anual: 698,53 €

Personal de libre designación: M^a Jesús García-Hidalgo Gómez-Calcerrada, secretaria del Alcalde.

Salario actual:

Salario Bruto mensual actual: 1.336,62 €
Salario Bruto anual: 18.712,68 €



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Tramo de reducción a aplicar según Femp, entre 27.495.63 y 13.935.60 = - 5%

Salario posterior la reducción del 5%:

Salario Bruto mensual: 1.269,79 €
Diferencia mensual: - 66,83€
Salario Bruto anual: 17.777,05 €
Diferencia anual: 935,63 €

2º.- Reducir en un 5 % las cuantías de las asignaciones a los Grupos Políticos con el detalle que a continuación se transcribe:

Grupos Políticos:

Cuota fija anual: 285/300 euros.
Cuota anual por concejal: 285/300 euros.

3º.- Reducir en un 5 % el importe de las dietas por asistencia a Plenos y Comisiones.

Asistencias a órganos colegiados:

C. Informativas: 38/40 euros.
Juntas de Gobierno Local: 76/80 euros.
Plenos: 76/80 euros.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 16 de junio de 2010.

"Visto el expediente tramitado por el Departamento de Intervención y teniendo en cuenta que los gastos propuestos son necesarios y urgentes no pudiendo aplazarse hasta el ejercicio siguiente la Comisión Informativa, con el voto favorable de los cuatro representantes del Grupo Socialista y el voto en contra de los dos representantes del Grupo Popular, dictamina favorablemente la aprobación de las modificaciones de crédito propuestas".

El **Sr. Alcalde** explica que como el presupuesto es eso, una previsión, se hace una transferencia para cubrir los pagos que por servicios extraordinarios es necesario abonar a la policía local y que casi todos los gastos extraordinarios en este sentido, se deben a cambios de servicios, por asistencias

a juicios, a prácticas de tiro, etc..

Añade que es imposible prever todos los supuestos y que también hay que tener en cuenta el Anexo que se firmó con la policía al hilo de la negociación colectiva.

Por su parte la **Sra. López-Villarreal, Concejal Delegada de Cuentas**, señala que los servicios extraordinarios de la policía que es un servicio especial que tiene que ir en pareja y que en caso de ausencia de uno es necesario cambiar el servicio del otro.

Terminado el debate, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación del Pleno el asunto produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete (7) correspondientes a los concejales del Grupo Socialista.

Votos en contra: cinco (5) correspondientes a los Concejales del Grupo Popular.

Abstenciones: Ninguna.

Así y con la mayoría reflejada, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, el Informe de Intervención y la propuesta de Alcaldía, ambos de fecha 14 de junio de 2010, el Pleno, acuerda:

- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito, núm. 1/2010, con cargo al Remanente líquido de Tesorería y con mayores ingresos que los previstos, con el detalle que a continuación se refleja:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (altas)

130-150	Gratificaciones para policía local	15.000
---------	------------------------------------	--------

FINANCIACIÓN (Bajas de otras partidas del presupuesto 2010)

169-619-09	Plan de Empleo Local	15.000
------------	----------------------	--------

La apertura del correspondiente periodo de información pública.

Remítase anuncio, del contenido esencial del presente acuerdo, al Boletín Oficial de la Provincia.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y PROMOCIÓN ECONÓMICA RELATIVO A LA DESAFECTACIÓN PARA SU POSTERIOR CESIÓN A UNIÓN FENOSA DE PARCELA INST. SITA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 6-02-A.

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 16 de junio de 2010.

"Examinada la solicitud formulada por la "Agrupación de Interés Urbanístico 6-02-A" relativa a la cesión de la parcela de 12 m², denominada PARCELA INST., inscrita en el Registro de la Propiedad, a nombre del Ayuntamiento de Herencia, como bien de dominio público, al Tomo 3101, Libro 381, Folio 158, Finca 27706, sita en la Unidad de Ejecución 6-02-A, a Unión Fenosa para la instalación de un Centro de Transformación, analizado el expediente de desafectación tramitado por el Servicio de Secretaría, y considerando la providencia de Alcaldía 30/10, el informe de Secretaría núm. 65/2010, de 14 de junio, esta Comisión Informativa, por unanimidad de sus miembros presentes, propone al Pleno de la Corporación la desafectación de la citada parcela situada en la unidad de ejecución 6-02-A de suelo urbano de las Normas Subsidiarias y su posterior cesión a la entidad señalada para instalación de un centro de transformación."

Mostrando su conformidad todos los miembros de la Corporación, resulta así que, considerando el informe del Servicio de Secretaría, nº 65/10, de fecha 14 de junio de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 79 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 8, 92 y 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y una vez tramitado el oportuno expediente por el Servicio de Secretaría, el Pleno de esta Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, doce de los trece que legalmente lo integran, acuerda:

- La desafectación de la parcela de 12 m², denominada PARCELA INST situada en el seno de la unidad de ejecución 6-02-A de suelo urbano de las NNSS municipales, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente.

- La cesión de uso en precario de la parcela de 12 m², denominada PARCELA INST a favor de la entidad Unión Fenosa, para destino a instalación de un Centro de Transformación que servirá de utilidad general a las parcelas de la citada unidad.

La indicada cesión se efectúa a título gratuito y con carácter precario, de ahí la posibilidad de que el Ayuntamiento de Herencia pueda acordar libremente su recuperación, si así lo estima oportuno y sin que concurra derecho indemnizatorio alguno.

- Habilitar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos se precisen para materializar esta cesión de uso.

10º.- EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA, AL AMPARO DE LO PRECEPTUADO EN EL ART. 90.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.



Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **la Presidencia** se pregunta a los Sres. portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia que hayan impedido su previo estudio en Comisión Informativa, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

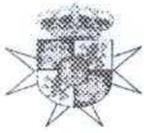
Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. López, se explica que presentan una moción en el sentido de: **rechazar la congelación de las pensiones.**

El Sr. Alcalde señala que es una medida extraordinaria que atiende a un criterio de solidaridad para paliar el déficit y el grupo socialista considera que hay argumentos suficientes para congelar las pensiones más altas. Consideran que en los últimos 6-7 años ha incrementado sustancialmente las pensiones y que esta es una medida coyuntural.

Esta moción que presenta el Grupo Popular no es considerada urgente, porque es coyuntural y excepcional.

El Sr. Alcalde, somete a votación del Pleno la urgencia del asunto, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco (5) de los representantes del Grupo Popular.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

- Votos en contra: siete (7) de los representantes del Grupo Socialista.
- Abstenciones: ninguna.

Desestimada la urgencia del asunto, se cierra el punto de mociones de urgencia, no obstante el **Sr. Alcalde** señala que los ajustes obligatorios que está imponiendo la Unión Europea son un problema de toda Europa no sólo de España.

Continúa el Alcalde, señalando al hilo de una referencia del Sr. López al Pacto de Toledo, que se está poniendo de manifiesto en todas las políticas sociales del Partido Socialista desde los años 80 y repite que la congelación de las pensiones es una medida extraordinaria y conyuntural.

Interviene el **Sr. López** señalando que si se hubiesen adoptado medidas antes, no hubiese sido necesario tocar ahora las pensiones.

El **Sr. Alcalde** señala, que en su día Aznar repetía que España era la 8ª potencia mundial, y que había reducido el déficit y había puesto a España en una política de superávit cuando se ve ahora que no es así.

Por su parte el **Sr. Martín-Viveros, Concejal de Infraestructuras**, quiere añadir que se está generalizando el tema de la crisis sin llegar a detenerse en los causantes de la misma, sin tocar a los grandes capitales que son los verdaderos culpables de la crisis.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra, el **Sr. López, Portavoz del Grupo Popular**, que pregunta si sabe cual es el coste de mantenimiento del auditorio.

El **Sr. Alcalde** contesta que en el corto plazo lo que se pretende es terminar la obra y acometer el proyecto de equipamiento y todavía no se ha hecho un análisis de los costes del mantenimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el **Sr. Presidente** levantó la sesión, a las veintidós horas, extendiéndose la presente de la que como Secretaria certifico.

